



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

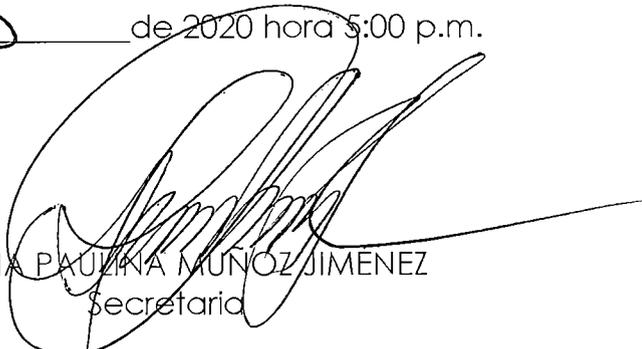
TRASLADO SECRETARIAL ARTICULO 110 C. G. del P.

Radicado: 2015-00914-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 de la misma obra, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por los demandados, a la parte demandante, con el fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Fijado: 15 de julio de 2020 hora 8:00 a.m.

Desfijado: 23 de julio de 2020 hora 5:00 p.m.


GLORIA PAUZMINA MUÑOZ JIMENEZ
Secretaria